

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Veintiocho (28) de junio de Dos Mil veintidós (2022)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: LINA PAOLA VALENCIA ALAPE
Radicación: 2017-00144-00
Decisión: DECRETA EMBARGO Y RESUELVE SOLICITUD.

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia para efectos de decidir sobre la solicitud presentada por el Doctor **HERNANDO FRANCO BEJARANO**, apoderado Judicial de la parte demandante dentro del presente trámite.

En cuanto a la primera petición, por ser procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de todos los dineros que posea la demandada señora **LINA PAOLA VALENCIA ALAPE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.007.788, en el banco **LULOBANK S.A.**, bien sea en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDT, CDAT, oficiase a la mencionada Entidad financiera al correo electrónico contacto@lulobank.com y Límitese esta medida a la suma \$55.114.907 pesos moneda corriente.

SEGUNDO: Respecto a los títulos judiciales, no se evidencia consignación alguna que haga parte de este proceso, según consta en el extracto bancario.

TERCERO. En cuanto al link para acceder al expediente digital hasta el momento no contamos con ello. Oportunamente se remitirá por medio del escáner.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ